

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y OPERACIÓN INSTRUMENTO CRECE FONDO DE  
DESARROLLO DE NEGOCIOS MULTISECTORIAL VIENTO NORTE, ZONAS EN  
DESARROLLO COMUNAS DE ANDACOLLO, LA HIGUERA, RÍO HURTADO Y  
VICUÑA, REGIÓN DE COQUIMBO 2025**

**SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**

**DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO**

**Y**

**CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL**

En La Serena, Chile, entre el **Servicio de Cooperación Técnica**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-K, en adelante, e indistintamente, “Sercotec” o “el Servicio”, representado, según se acreditará, por don **Pascal Lagunas Rojas**, cédula de identidad N°16.325.922-2, en su calidad de Director Regional de Coquimbo, ambos domiciliados en Las Higueras N° 506, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; y la **Corporación de Desarrollo del Sector Rural**, RUT N°70.265.000-3, representado, según se acreditará, por doña **Marcia Echenique Lay**, cédula de identidad N°13.006.112-5, ambos domiciliados en calle Tenderini N° 187, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante, “el Agente”, se ha convenido lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

En virtud de lo establecido en la Resolución N° 10.597, de 16 de octubre de 2024, de la Gerenta General de Sercotec, que aprueba el Reglamento para Agentes Operadores de Sercotec, éstos deben celebrar un convenio de agenciamiento para su habilitación y un convenio de transferencia y operación, en el cual se establecerán los recursos a ejecutar para cada convocatoria que se le asigne, las acciones a desarrollar y los plazos que deberán cumplir para operar un determinado instrumento, entre otros elementos.

Al efecto, el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, realizó un concurso denominado “Convocatoria para Agentes Operadores Regionales de Sercotec”, cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución N°10.318, de fecha 17 de febrero de 2023, de la Gerenta General de Sercotec.

El Agente fue seleccionado a través del proceso evaluación de ofertas realizado por Sercotec y ratificado por el Comité de Gerentes, según consta en Acta de fecha 10 y 28 de abril de 2023, para las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O’Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, Araucanía, Los Ríos, Aysén y Magallanes, lo cual se notificó vía correo electrónico, formalizándose mediante Convenio de Agenciamiento suscrito entre las partes con fecha 28 de abril de 2023, el cual se encuentra vigente y surtiendo sus efectos. A su vez, la asignación del respectivo instrumento consta en Acta de fecha 6 de agosto de 2025.

De acuerdo al Reglamento para Agentes Operadores de Sercotec, aprobado por la Resolución N° 10.597, de 2024, de la Gerenta General de Sercotec, el Agente se encontrará habilitado por un plazo de tres años para operar como Agente Operador, pudiendo renovarse el convenio, en mismos términos y condiciones, por una única vez, hasta por tres años más, siempre que el Agente sea evaluado favorablemente.

De conformidad a lo que establece el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Socios de la Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural - CODESSER, de fecha 01 de diciembre de 2022, el objeto social o fines del Agente son: a) Contribuir al mejoramiento de las condiciones culturales, educativas, de capacitación técnica y laboral, de asistencia tecnológica y de extensión, de salud, higiene y habitacionales de las personas, y especialmente de aquellas vinculadas a la actividad rural, como asimismo a su preparación y formación cívica y económica y a su sana recreación, mediante el fomento de las actividades deportivas, para así procurar el desarrollo integral de las personas y su efectiva integración a la comunidad nacional; b) Planificar, promover, organizar y coordinar la acción que realicen instituciones y empresas, como asimismo empleados y trabajadores, especialmente del sector rural, orientada hacia la capacitación ocupacional; c) Contribuir al mejoramiento y desarrollo de las condiciones de vida de las personas que trabajan en las distintas actividades productivas, como asimismo al mejoramiento y desarrollo de las empresas y entidades que actúan e intervienen en éstas, especialmente en el sector rural, impulsando acciones tanto de instituciones públicas como de empresas privadas destinadas a tal fin y prestando, por cuenta propia o de terceros, servicios de cualquier naturaleza, incluidas las asesorías y operaciones económicas y financieras no bancarias; d) Velar por el fomento a la creación, investigación o difusión de las artes y las ciencias, desarrollando y promoviendo la realización de proyectos destinados a actividades de investigación, creación y difusión de la cultura, las artes y el patrimonio; e) Desarrollar y apoyar la realización de programas de acción social en beneficio exclusivo de los sectores de mayor necesidad de la población, como así también fomentar el desarrollo social, a través de actividades de ayuda a personas que estén en situación de vulnerabilidad; f) Ser organismo de apoyo y/o de complementación de sistemas nacionales o sectoriales de fomento productivo, desarrollo social y capacitación ocupacional; g) Contribuir al progreso de la sociedad, a través de iniciativas que busquen fomentar el desarrollo comunitario y local, urbano y habitacional; así como también el desarrollo de la salud, la educación, la cultura, las ciencias, el deporte; el cuidado del medio ambiente, las actividades relacionadas con el culto, el desarrollo y protección de los pueblos indígenas; el desarrollo y protección de los migrantes, así como la ayuda humanitaria a países extranjeros; el respeto de la diversidad y el fomento de actividades cuyo objeto ser evitar la discriminación racial, social o de otra naturaleza; la promoción y protección de los derechos humanos; el fortalecimiento de la democracia; la asistencia y cooperación ante desastres naturales: la promoción, educación e investigación en materia de defensa de los animales y la naturaleza, así como su protección; y de todas aquellas acciones que contribuyan al interés general y sean declarados como tal por autoridad competente; h) En cumplimiento de sus finalidades de la corporación podrá abrir, construir, arrendar, dirigir y administrar hospitales, policlínicos, escuelas, institutos, laboratorios, bibliotecas, predios agrícola, infraestructura agroindustrial, campos deportivos, salas de espectáculos, etcétera y utilizar los demás medios conducentes a tales fines y entre ellos concretar su acción con otras entidades públicas o privadas, elaborando programas y proyectos y materializándolos. Además, podrá recibir y administrar aportes de personas naturales y jurídicas, subvenciones del Estado, como también cotizaciones u otro tipo de recursos que normas legales establezcan para el financiamiento de laborales de capacitación ocupacional, educación, cultura y deportes. También podrá celebrar actos y contratos con instituciones, organismos o empresas para la celebración y/o realización de programas de capacitación ocupacional, educación, cultura y deporte; i) Difundir en la opinión pública el conocimiento de los objetivos que impulsa la corporación y las realizaciones que ella lleva a cabo; j) Representar a sus asociados en todos los asuntos que digan relación con los objetivos de la corporación, lo que resulta pertinente a las actividades encomendadas por Sercotec, así como también se acreditó que el Agente Operador cumple con el requisito de tener una antigüedad mayor a dos años y experiencia en la prestación de servicios similares.

A la fecha de la suscripción del presente convenio, el Agente Operador y Sercotec registran los siguientes convenios de transferencia y operación vigentes:

| N° | Programa  | Instrumento   | Fecha Inicio Convenio de Transferencia y Operación | Fecha Término Convenio de Transferencia y Operación | Nombre Convocatoria                                    |
|----|---|---|--|---|--|
| 1  | Programa de Desarrollo Empresarial en los Territorios | Centros de Desarrollo de Negocios                           | 10-02-2025   | 10-02-2030  | Centros de Desarrollo de Negocios, Choapa (ex Illapel) |
| 2  | Programa de Desarrollo Empresarial en los Territorios | Centros de Desarrollo de Negocios                           | 01-09-2025   | 30-04-2026  | Centros de Desarrollo de Negocios, Rapa Nui            |
| 3  | Programa de Desarrollo Empresarial en los Territorios | Centros de Desarrollo de Negocios                           | 29-01-2025   | 29-01-2030  | Centro de Desarrollo de Negocios, Talagante            |
| 4  | Programa de Desarrollo Empresarial en los Territorios | Centros de Desarrollo de Negocios                           | 01-04-2024   | 01-04-2029  | Centro de Desarrollo de Negocios, Melipilla            |
| 5  | Programa de Desarrollo Empresarial en los Territorios | Centros de Desarrollo de Negocios                           | 01-04-2024   | 01-04-2029  | Centro de Desarrollo de Negocios, Los Ángeles          |
| 6  | Programa de Desarrollo Empresarial en los Territorios | Centros de Desarrollo de Negocios                           | 12-04-2024   | 12-04-2029  | Centro de Desarrollo de Negocios, Talcahuano           |
| 7  | Programa de Desarrollo Empresarial en los Territorios | Centros de Desarrollo de Negocios                           | 01-04-2024   | 01-04-2029  | Centro de Desarrollo de Negocios, Copiapó              |
| 8  | Programa de Desarrollo Empresarial en los Territorios | Centros de Desarrollo de Negocios                           | 01-04-2024   | 01-04-2029  | Centro de Desarrollo de Negocios, Vallenar             |
| 9  | Programa de Desarrollo Empresarial en los Territorios | Centros de Desarrollo de Negocios                           | 08-04-2024   | 08-04-2029  | Centro de Desarrollo de Negocios, Limarí (ex Ovalle)   |
| 10 | Programa de Desarrollo Empresarial en los Territorios | Centros de Desarrollo de Negocios                           | 09-04-2024   | 09-04-2029  | Centro de Desarrollo de Negocios, La Serena            |
| 11 | Programa de Mejoramiento de la Competitividad         | Almacenes de Chile, Fondo Concursable Digitaliza Tu Almacén | 21-03-2025   | 02-02-2026  | Digitaliza tu Almacén Región de Arica y Parinacota     |
| 12 | Programa de Mejoramiento de la Competitividad         | Almacenes de Chile, Fondo Concursable Digitaliza Tu Almacén | 31-03-2025   | 28-04-2026  | Digitaliza tu Almacén Región del Biobío                |

|    |   |   |            |            |  |
|----|---|---|------------|------------|--|
| 13 | Programa Emprendedores                                | Capital Semilla, Abeja, Adulto Mejor Emprende | 23-05-2025 | 28-04-2026 | Capital Semilla Emprende   |
| 14 | Programa Emprendedores                                | Capital Semilla, Abeja, Adulto Mejor Emprende | 23-05-2025 | 28-04-2026 | Capital Pioneras Emprende  |
| 15 | Programa Emprendedores                                | Capital Semilla, Abeja, Adulto Mejor Emprende | 24-04-2025 | 28-04-2026 | Capital Semilla Emprende; Capital Pioneras Emprende  |
| 16 | Programas Especiales                                  | Crece Especial                                | 08-04-2025 | 30-04-2026 | Crece Provincia de los Glaciares   |
| 17 | Programas Especiales                                  | Emprende Especial                             | 07-04-2025 | 30-04-2026 | Capital Semilla Emprende Provincia de los Glaciares  |
| 18 | Programas Especiales                                  | Emprende Especial                             | 12-05-2025 | 30-04-2026 | Capital Abeja Emprende, Programa Fomento Productivo FNDR región de Ñuble 2025                                    |
| 19 | Programas Especiales                                  | Diseño Regional                               | 18-06-2025 | 12-02-2026 | Reconstruye tu Pyme 2025   |
| 20 | Programas Especiales                                  | Diseño Regional                               | 23-05-2025 | 30-04-2026 | Programa Especial de Fortalecimiento de Cooperativas y Gremios de la Pequeña Minería Metálica y No Metálica 2025 |
| 21 | Programas Especiales                                  | Diseño Regional                               | 23-05-2025 | 30-04-2026 | PAMMA Asociativo   |
| 22 | Programa Emprendedores                                | Capital Semilla, Abeja, Adulto Mejor Emprende | 15-04-2025 | 28-04-2026 | Capital Semilla Emprende   |
| 23 | Programa Emprendedores                                | Capital Semilla, Abeja, Adulto Mejor Emprende | 10-06-2025 | 30-04-2026 | Capital Abeja Emprende   |
| 24 | Programa de Mejoramiento de la Competitividad         | Servicios Digitales                           | 01-08-2025 | 28-05-2026 | Negocios Digitales 2025  |
| 25 | Programa de Mejoramiento de la Competitividad         | Servicios Digitales                           | 15-08-2025 | 30-07-2026 | Pymes Globales 2025  |
| 26 | Programa dirigido a Grupos de Empresas, Asociatividad | Programa de Desarrollo de Ferias Libres       | 19-05-2025 | 30-04-2026 | Programa Desarrollo de Ferias Libres   |
| 27 | Programa dirigido a Grupos de Empresas, Asociatividad | Programa de Desarrollo de Ferias Libres       | 01-07-2025 | 28-04-2026 | Programa Desarrollo de Ferias Libres   |
| 28 | Programa dirigido a Grupos de Empresas, Asociatividad | Barrios Comerciales Regular                   | 23-06-2025 | 28-04-2026 | Programa Barrios Comerciales Regular -2025   |

|    |   |   |            |            |   |
|----|---|---|------------|------------|---|
| 29 | Programa dirigido a Grupos de Empresas, Asociatividad | Barrios Comerciales Regular                       | 09-07-2025 | 28-04-2026 | Programa Barrios Comerciales - Continuidad 2022 |
| 30 | Programa Emprendedores                                | Capital Semilla, Abeja, Adulto Mejor Emprende     | 05-05-2025 | 28-04-2026 | Capital Pioneras Emprende                       |
| 31 | Programa de Mejoramiento de la Competitividad         | Formación Empresarial                             | 20-08-2025 | 28-04-2026 | Formación Empresarial Ruta Digital              |
| 32 | Programa de Mejoramiento de la Competitividad         | Mejora Negocios, Fondo de Asesorías Empresariales | 15-08-2025 | 30-09-2026 | Mejora Negocios 2025                            |
| 33 | Programa de Mejoramiento de la Competitividad         | Crece, Fondo de Desarrollo de Negocios            | 14-05-2025 | 28-04-2026 | Crece Urbano / Crece Rural                      |
| 34 | Programa de Mejoramiento de la Competitividad         | Crece, Fondo de Desarrollo de Negocios            | 08-05-2025 | 30-04-2026 | Crece Multisectorial                            |
| 35 | Programa de Mejoramiento de la Competitividad         | Crece, Fondo de Desarrollo de Negocios            | 01-08-2025 | 28-04-2026 | Crece Sostenible                                |
| 36 | Programa de Mejoramiento de la Competitividad         | Formación Empresarial                             | 07-10-2025 | 28-04-2026 | Formación Empresarial Ruta Digital              |
| 37 | Programa de Mejoramiento de la Competitividad         | Crece, Fondo de Desarrollo de Negocios            | 07-07-2025 | 28-04-2026 | Crece Sostenible                                |
| 38 | Programa dirigido a Grupos de Empresas, Asociatividad | Fortalecimiento Gremial                           | 25-08-2025 | 29-01-2026 | Convocatoria Fortalecimiento Gremial 2025       |
| 39 | Programa dirigido a Grupos de Empresas, Asociatividad | Fortalecimiento Gremial                           | 07-08-2025 | 28-04-2026 | Convocatoria Fortalecimiento Gremial 2025       |
| 40 | Programa dirigido a Grupos de Empresas, Asociatividad | Fortalecimiento Gremial                           | 01-07-2025 | 28-04-2026 | Convocatoria Fortalecimiento Gremial 2025       |
| 41 | Programa dirigido a Grupos de Empresas, Asociatividad | Fortalecimiento Gremial                           | 08-08-2025 | 28-04-2026 | Convocatoria Fortalecimiento Gremial 2025       |
| 42 | Programa dirigido a Grupos de Empresas, Asociatividad | Fortalecimiento Gremial                           | 18-06-2025 | 28-04-2026 | Convocatoria Fortalecimiento Gremial 2025       |

En mérito de lo anteriormente señalado, las partes convienen:

**PRIMERO: Condiciones que debe cumplir el Agente Operador.**

Las condiciones mínimas que deberá cumplir el Agente, para operar en la Región de Coquimbo, el respectivo instrumento asignado, son las siguientes:

1. Contar con la infraestructura física y tecnológica ofertada, que se pondrá a disposición para el desarrollo de las actividades del Agente, en los distintos territorios, de modo de asegurar la mantención de archivos y documentación de los proyectos que administre.
2. Contar con espacio físico según lo ofertado, destinado a la recepción y atención de clientes, que deberá señalar claramente la condición de Agente Operador de Sercotec.
3. Contar con la estructura organizacional y de recursos humanos acorde a las funciones del Agente Operador y a la propuesta realizada a Sercotec. El Director Ejecutivo del Agente Operador actuará como la contraparte de la Dirección Regional y tendrá disponibilidad para poder atender sus requerimientos, en forma personal si la situación lo amerita, en plazo no superior a 48 horas.
4. Contar con internet y equipos computacionales, telefonía, correo electrónico institucional, proyector, escáner y disponibilidad de vehículos, todos ellos adecuados para el desarrollo de sus labores como Agente Operador.
5. Contar con al menos 2 (dos) años de antigüedad, contados desde su constitución, y experiencia demostrable en el área de ejecución del convenio.
6. Ejecutar el Plan de comunicación y difusión de los programas e instrumentos de Sercotec (en los casos que corresponda), conforme a términos acordados con la Dirección Regional y contenidos del Manual de Lineamientos Comunicacionales para Agentes y sus posteriores modificaciones.
7. Dar cumplimiento a las obligaciones que le impone la Ley N° 19.862, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos.
8. Publicar en su sitio electrónico el proyecto y presupuesto adjudicado, así como este convenio, junto a estados financieros, balance y memoria anual de actividades, la nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales, los recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante, si el convenio supera las 2.000 UTM, dentro de 15 días corridos, contados desde la suscripción del mismo.

El cumplimiento de todas estas condiciones mínimas podrá ser verificado en cualquier momento por la Dirección Regional del Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec.

En caso de incumplimiento en las condiciones señaladas precedentemente, por causas ajenas al Agente, caso fortuito o fuerza mayor, el Agente debe dar aviso por escrito de dicha situación en un plazo máximo de tres días al Director Regional de Sercotec, dando cuenta de las causas que lo ocasionan, así como las medidas que se han adoptado para su solución y plazos comprometidos.

Sercotec tendrá la facultad de aprobar o rechazar las medidas propuestas por el Agente.

El Agente, para uso y administración de recursos transferidos, debe cumplir con la normativa, reglamento, procedimientos de Sercotec y manuales operativos, los que forman parte integrante de este convenio, y el Agente Operador declara expresamente conocer y aceptar en todas y cada una de sus partes, así como los nuevos instrumentos que se incorporen. En tal caso, dichas normas se entenderán parte integrante del presente convenio a contar de la fecha de su entrega, notificación o publicación.

El Agente acepta las labores encomendadas y se obliga a ejecutarlas dando estricto cumplimiento a las disposiciones del presente convenio y de conformidad a Bases del Concurso denominado “Convocatoria para Agentes Operadores Regionales de Sercotec”, el proceso de selección para el instrumento que se le

asigna, a las preguntas y aclaraciones de ambos procesos, a la propuesta técnica presentada por el Agente Operador, el convenio de agenciamiento y toda la normativa señalada en el párrafo anterior.

### **SEGUNDO: Vigencia.**

La vigencia del presente convenio se extenderá hasta el día **28 de abril de 2026**. Por su parte, cualquier devolución que deba realizarse por concepto de los recursos no ejecutados, gastos rechazados u otros, debe ser realizada por parte del Agente Operador dentro de plazo máximo de 60 días hábiles contados desde la fecha de término del presente convenio.

Excepcionalmente, el presente acuerdo se suscribe con carácter retroactivo al día **20 de octubre de 2025**, para el solo efecto de ejecución y rendición de recursos, toda vez, que el acto tiene consecuencias favorables para las partes y no perjudica los derechos de terceros, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades que correspondan.

### **TERCERO: Informe de Cierre**

El Agente deberá presentar un Informe de Cierre de la presente asignación, en un plazo no superior a 30 días corridos previos al término de la vigencia del presente convenio, que contenga toda la información necesaria para acreditar el cumplimiento de condiciones mínimas y su desempeño general en términos de resultados alcanzados, el estado de administración financiera de recursos y problemas en el desarrollo de sus actividades, entre otros.

### **CUARTO: Modificación.**

Sercotec podrá requerir prestaciones adicionales a la originalmente contratada, disminuirla o modificarla siempre que estén debidamente justificadas; o bien, aumentar el plazo de vigencia del presente convenio, debiendo complementar o entregar nuevas garantías, si corresponde.

En el caso de existir modificaciones de los recursos asignados, ésta/s deberá/n ser aprobada/s por el CER. Además, toda modificación al presente convenio se hará efectiva mediante un acuerdo común por escrito, suscrito por los representantes autorizados de cada parte, en los mismos términos del presente convenio.

### **QUINTO: Supervisión y contraparte.**

Sercotec, durante la ejecución del presente Convenio, podrá ejercer las facultades de dirección y control sobre la forma y modo de cumplimiento de las actividades por parte del Agente, en lo material, técnico, jurídico y/o económico. Asimismo, podrá modificar unilateralmente este convenio, ya sea en lo referido a plazos, evaluaciones, formas de ejecución y seguimiento y pagos, siempre que no se altere de manera sustantiva el mismo.

Para efectos de este convenio, actuará como contraparte doña Karín Alday Alday Ejecutiva de Fomento asignado por el/la Directora/a Regional para estos efectos, o quien lo reemplace.

Las funciones de la contraparte incluyen, entre otras:

- a) Supervisar y controlar el desarrollo de las actividades definidas en el presente convenio.

- b) Verificar, durante la vigencia del convenio, que el Agente Operador entregue acreditación de cumplimiento de normativa laboral, mediante certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, otorgado por la Dirección del Trabajo (F30-1).
- c) Velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en normativa vigente aplicable, así como también por los lineamientos definidos para el instrumento y su correcta ejecución presupuestaria y técnica, y rendición de cuentas.
- d) Verificar, previo a la suscripción del presente convenio, que el Agente Operador se encuentre en cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley N° 19.862, a través del certificado de inscripción en el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos.
- e) Verificar de manera previa a la suscripción del presente convenio y transferencia de recursos, que el Agente Operador se encuentre al día en sus rendiciones, respecto de cualquier otro convenio suscrito con Sercotec.
- f) Verificar que el Agente Operador cuente con al menos 2 (dos) años de antigüedad, contados desde su constitución, y con experiencia demostrable en el área de ejecución del convenio.
- g) Solicitar custodia y mantención de las garantías de fiel cumplimiento y anticipo requeridas, así como velar por la vigencia de las mismas.
- h) Verificar la publicación del presente convenio en sitio electrónico institucional de Sercotec, en un plazo no mayor de quince días corridos una vez que éste se encuentre firmado.
- i) Verificar que el Agente Operador publique en su sitio electrónico el proyecto y presupuesto adjudicado y el presente convenio, junto a los estados financieros, balance y memoria anual de actividades, nómina de su directorio en ejercicio o su órgano superior de administración, administradores principales, los recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante, si el convenio supera las 2.000 UTM.

#### **SEXTO: Término anticipado.**

El Convenio Operativo podrá modificarse o terminarse anticipadamente, si se incurriere en alguna de las causales mencionadas en el Reglamento de Agentes Operadores Sercotec, así como en el procedimiento sancionatorio correspondiente.

#### **SÉPTIMO: Cesión de derechos.**

Atendida la necesidad de Sercotec, y a fin de dar cabal cumplimiento a las prestaciones de este convenio, las partes aceptan que el Servicio de Cooperación Técnica pueda transferir sus derechos y obligaciones, en caso de cualquier modificación normativa.

#### **OCTAVO: Propiedad intelectual.**

El producto del trabajo que eventualmente desarrolle el Agente o sus dependientes, con ocasión del presente convenio, tales como obras audiovisuales, videogramas, informes u otros, serán sus respectivas propiedades objeto de cesión en favor de Sercotec, quien se reservará el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitación de ninguna especie, no pudiendo, por tanto, el Agente realizar ningún acto al respecto, ajeno al convenio, sin autorización previa y expresa de Sercotec.

Toda información, indistintamente del medio en que se encuentre, digital o físico, relativa a Sercotec o a terceros, a la que el Agente tenga acceso con motivo del convenio, tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información debe mantenerse en carácter de reservada, respondiendo el Agente de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación.

**NOVENO: Confidencialidad.**

El Agente se obliga a mantener la confidencialidad de la información de los beneficiarios, de los proyectos y de todas las bases de datos relativas a la operación de los instrumentos de Sercotec, dando estricto cumplimiento a lo previsto en la Ley 19.628 sobre Protección de Datos Personales, debiendo requerir, en cada uno de los programas, instrumentos y proyectos, la autorización de los usuarios para incorporar sus antecedentes personales a base de datos para uso y tratamiento en acciones de apoyo, con organismos públicos o privados, así como también para la confirmación de antecedentes con fuentes oficiales, tales como Servicio de Impuestos Internos, Servicio de Registro Civil, Dirección del Trabajo, Tesorería General de la República, entre otros, base de datos que solo podrán ser operadas por Sercotec.

En todo evento, esta obligación no será obstáculo para las acciones de supervisión y seguimiento que desarrolle Sercotec o quien éste designe.

**DÉCIMO: Relación entre el Agente Operador y sus dependientes.**

El personal del Agente dependerá exclusivamente de éste y no tiene relación laboral directa y/o indirecta con Sercotec, ni con ninguna de sus oficinas o dependencias.

Todas las obligaciones de carácter laboral, previsional o de cualquier otra naturaleza que puedan existir entre dichos dependientes y el Operador como empleador de los mismos, no empecerán ni afectarán en modo alguno al Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec.

El cumplimiento del pago de obligaciones previsionales (F30-1) debe ser acreditado mensualmente y con cada una de las rendiciones de los fondos transferidos por Sercotec.

El Agente Operador deberá prestar los servicios con su personal propio. No obstante, y siempre que una situación puntual lo amerite, se podrán subcontratar actividades que no constituyan el objeto principal del convenio (las actividades que realizará el Agente Operador en el marco de este convenio se detallan en la cláusula decimoquinta del presente convenio). Lo anterior, previa autorización expresa de Sercotec.

En ningún caso, dicha subcontratación se podrá realizar con personas relacionadas, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley N° 18.045.

**UNDÉCIMO: Transferencias al Agente Operador**

El Agente, para uso y administración de recursos transferidos, debe cumplir con la normativa, reglamento, procedimientos de Sercotec y documentos vigentes vinculados a operación de instrumentos agenciados, los que forman parte integrante de este convenio y el Agente Operador declara expresamente conocer y aceptar en todas y cada una de sus partes.

En el marco del presente convenio, se le asignarán recursos al Agente, para la operación del instrumento CRECE Fondo de Desarrollo de Negocios Multisectorial Viento Norte, Zonas en Desarrollo Comunas de Andacollo, La Higuera, Río Hurtado y Vicuña, de la Región Coquimbo, por un total de **\$512.228.090.-**, según el siguiente desglose:

|                             |                      |
|-----------------------------|----------------------|
| <b>Gasto Operativo</b>      | <b>\$479.178.000</b> |
| <b>Gasto Administrativo</b> | <b>\$33.050.090</b>  |

Dicho monto será transferido al Agente Operador en 2 (dos) cuotas, por los siguientes conceptos:

- a) Primera cuota: 20% del total, contra verificación de proceso de notificación de los resultados de evaluación de admisibilidad manual, previa a la evaluación técnica de las postulaciones.
- b) Segunda cuota: 80% del total, contra verificación de productos asociados a etapas de evaluación (técnica y terreno), conforme a la cláusula decimoquinta del presente convenio.

La primera cuota podrá anticiparse contra verificación de firma del presente convenio y previa recepción de la garantía equivalente a un 100% del valor anticipado, a fin de garantizar el correcto uso de los fondos transferidos, garantía que Sercotec podrá hacer efectiva, sin más trámite, en caso que el Agente Operador destine recursos a un fin distinto al acordado, sin perjuicio de las acciones que en derecho correspondan.

Con todo, la transferencia de las cuotas señaladas no podrá exceder el **31 de diciembre de 2025**.

El Agente deberá poner a disposición de Sercotec al menos una cuenta corriente bancaria que garantice correcta operación del instrumento. Estas cuentas no podrán generar intereses. Sercotec proporcionará un plan de cuentas para el control y registro de estos recursos.

Se deberá considerar para la operación del año 2025, los lineamientos establecidos por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, en relación a que los costos administrativos, no pueden superar el 6,9% de los recursos asignados a este instrumento.

#### **DUODÉCIMO: Rendiciones del Agente Operador**

Los recursos deberán rendirse conforme a lo dispuesto en Ley de Presupuestos del Sector Público, y a lo establecido en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

El proceso de rendición está contenido, además, en las Bases de Convocatoria para Agentes Operadores, Manuales, Procedimiento de Rendiciones de Sercotec, y sus respectivos instructivos, junto a la normativa vigente que rige a los recursos transferidos por Ley de Presupuestos.

Los Agentes Operadores tienen la obligación de rendir cuenta a través de la presentación de informes y las rendiciones de gastos de los fondos transferidos a cada instrumento y proyecto. Todos los informes y rendiciones de cuentas deberán enviarse mediante la plataforma SISREC.

La rendición se realizará a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de Contraloría General de la República, en adelante, SISREC, usando la funcionalidad que otorga el perfil de organismo ejecutor, en cumplimiento del marco normativo aplicable, para lo cual se deberá considerar lo siguiente:

1. Designar a las personas que cuenten con competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en el SISREC en calidad de titular, y al menos un subrogante, con los roles de encargado ejecutor y de analista ejecutor, respectivamente.
2. Disponer de los medios tecnológicos, de hardware y software, que sean precisados para realizar la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital a través de SISREC.
3. Aceptar o rechazar transferencia en SISREC dentro de los primeros cinco (5) días hábiles contados desde la fecha que se tome conocimiento de la entrega de fondos.

4. Preparar la rendición financiera en SISREC, que deberá reflejar los pagos realizados con cargo a recursos transferidos, adjuntando respectivos comprobantes de egreso contable y sus respaldos, dando cuenta de la ejecución del gasto efectivo.

Sercotec solicitará la devolución de los recursos cuya rendición hubiere sido rechazada y/o no ejecutada. Con todo, los recursos entregados y que no sean utilizados, deberán ser reintegrados en plazo no superior a 60 días hábiles posteriores al término del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, deberán ser remitidos a Sercotec, como parte de la Rendición de Cuentas, los comprobantes bancarios y/o contables que digan relación con el reintegro de los recursos, para proceder con la correcta contabilización de la Rendición de Cuentas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, Sercotec no transferirá nuevos fondos mientras la entidad receptora no haya cumplido con su obligación de rendir cuenta de los fondos ya concedidos, salvo en casos debidamente calificados y expresamente fundados por la unidad otorgante.

### **DECIMOTERCERO: Garantías.**

Las garantías solicitadas, ya sean de fiel cumplimiento o por la transferencia de recursos, deberán ser del tipo vales vista, boletas de garantía, pólizas de seguro, depósitos a plazo, certificados de fianza u otros instrumentos que permitan su cobro inmediato, debiendo ser pagadero a la vista, nominativo, irrevocable y no endosable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, debe ajustarse a la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

El plazo de vigencia de garantías no podrá ser inferior a 60 (sesenta) días hábiles administrativos contado desde el término del plazo de vigencia del convenio. La Dirección Regional de Sercotec será responsable de la custodia, mantención y vigencia de las garantías solicitadas.

El Agente Operador deberá hacer entrega de dos tipos de garantías:

1. Garantía de fiel cumplimiento:

Para responder al fiel y oportuno cumplimiento del convenio y las obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores, el Agente hace entrega a Sercotec de Póliza de Garantía, de fecha 18 de agosto de 2025, con vigencia hasta el día **31 de julio de 2026**, nominativa, equivalente al 5% del valor total de este convenio, garantía que Sercotec podrá hacer efectiva sin más trámite, en cualquiera de los casos de incumplimiento previstos en este instrumento, en las Bases o en cualquier otro en que pueda incurrir el Agente Operador. Glosa: “Para garantizar el fiel, cabal y oportuno cumplimiento del convenio de transferencia y operación Programa CRECE Fondo de Desarrollo de Negocios Multisectorial Viento Norte, Zonas en Desarrollo comunas de Andacollo, La Higuera, Río Hurtado y Vicuña, Región de Coquimbo, y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores”.

Dicha garantía debe ser entregada previo a la firma del presente convenio y prorrogarse por el Operador antes de su vencimiento, si Sercotec estima necesario, siendo devuelta después de finalizada la ejecución del instrumento encomendado y rendidos los recursos correspondientes, sólo una vez vencido el plazo de vigencia de la misma, salvo que el Agente no cumpla con las obligaciones que establecen las Bases, la oferta correspondiente, Reglamento de Agentes Operadores de Sercotec, procedimiento sancionatorio, el convenio

de agenciamiento, el presente convenio y eventuales modificaciones, en cuyo caso Sercotec queda desde ya autorizado para proceder a hacerla efectiva sin más trámite.

## 2. Garantía por transferencia de recursos:

Sercotec podrá realizar transferencias de los recursos al Agente Operador previa recepción de la garantía equivalente a un 100% del valor de cada transferencia establecida en el convenio, a fin de garantizar el correcto uso de los fondos transferidos, garantía que Sercotec podrá hacer efectiva, sin más trámite, en caso de que el Agente Operador destine recursos a un fin distinto al acordado.

En lo sucesivo, el Agente Operador deberá prorrogar dicha garantía antes de su vencimiento, o bien, emitir una nueva, en el caso de existir nuevos anticipos, cumpliendo con las condiciones de emisión establecidas en el presente convenio.

Dicha garantía será devuelta dentro del plazo de 60 días hábiles administrativos, después de aprobadas las rendiciones, salvo que el Agente Operador destine los recursos a un fin diverso al acordado, en cuyo caso Sercotec queda desde ya autorizado para proceder a hacerla efectiva sin más trámite.

En el caso que el Agente incurriese en alguna falta relativa a la rendición de fondos o no cumpla con las obligaciones contraídas, Sercotec hará efectiva la(s) garantía(s) antes indicada(s) y podrá iniciar acciones legales correspondientes.

Sercotec pagará al Agente, por concepto de costo de las garantías antes señaladas (fiel cumplimiento y anticipo), hasta el monto señalado en la normativa reglamentaria de cada instrumento.

Los recursos transferidos, sólo podrán ser utilizados para la ejecución de los instrumentos de Sercotec, quedando expresamente prohibido que éstos sean utilizados indebidamente o destinarse a un fin distinto de aquél para el que fueron entregados.

## **DECIMOCUARTO: Disponibilidad de la información.**

El Agente Operador deberá dar todas las facilidades necesarias tanto para que Sercotec, como quién éste designe y/o Contraloría General de la República, revisen la documentación de respaldo de antecedentes de proyectos, clientes y/o rendiciones de cuentas presentadas, como también entregar en los plazos requeridos los antecedentes que le sean solicitados, así como también:

- Levantar líneas base de acuerdo a los cuestionarios y criterios que serán proporcionados por el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec.
- Realizar mantención y actualización de las bases de datos que contengan la información relativa a las líneas de base de los postulantes y los registros de los proyectos.
- Registrar y mantener actualizada periódicamente información sobre ejecución del instrumento y los beneficiarios en las plataformas proporcionadas por Sercotec para este propósito.

## **DECIMOQUINTO: Plan de trabajo Agente Operador.**

### **1. Objetivo Plan de Trabajo**

El Plan tiene por objeto estructurar, organizar y coordinar la relación de trabajo entre el Agente Operador Sercotec – Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural -, con la Dirección Regional de Coquimbo, a

través de un plan que contribuya a la correcta implementación y ejecución del instrumento Programa CRECE Fondo de Desarrollo de Negocios Multisectorial Viento Norte, Zonas en Desarrollo comunas de Andacollo, La Higuera, Río Hurtado y Vicuña, Región de Coquimbo; de conformidad al Reglamento aprobado por Resolución N°10.695 de fecha 28 de marzo de 2025 y a la documentación operativa correspondiente, incluyendo sus posteriores modificaciones si las hubiere.

## 2. Focalización Regional

Está dirigido a micro y pequeñas empresas de las comunas de Andacollo, La Higuera, Río Hurtado y Vicuña. Pueden ser personas naturales o jurídicas, con iniciación de actividades en primera categoría, ante el Servicio de Impuestos Internos, con una actividad económica vigente, que sea coherente con la focalización de la presente convocatoria, y con ventas netas demostrables anuales mayores o iguales a 200 UF e inferiores o iguales a 25.000 UF. Excepcionalmente, podrán postular personas naturales o jurídicas con menos de un año de inicio de actividades en primera categoría, que demuestren ventas de al menos 20 UF y tengan, como mínimo, 3 meses de antigüedad contados desde la fecha de inicio de la convocatoria.

## 3. Actividades a Implementar

Para cada etapa del instrumento, se definirán las actividades, las fechas de ejecución del seguimiento y entrega de los productos comprometidos por el Agente Operador de Sercotec, las que serán informadas por las contrapartes de Sercotec de acuerdo a los plazos establecidos para cada etapa.

La Carta Gantt respectiva podrá ser ajustada o modificada por Sercotec, durante la ejecución del programa, lo cual será informado vía correo electrónico por la contraparte.

| Crece   |   |  |   |
|---|---|--|---|
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS   | RESULTADOS ESPERADOS  | PRODUCTOS ESPERADOS  | DEFINICIÓN DE METAS   |
| 1. Ejecutar el programa Crece Multisectorial Viento Norte, de acuerdo a Planificación Operativa, directrices y plazos entregados por Sercotec, a través de la | <p>✓ Ejecución de Presupuesto asignado.</p> <p>✓ Cumplimiento de cobertura mínima (90 empresas beneficiarias)</p> <p>✓ Administrar los recursos de operación del programa y</p> | <p>✓ Verificación de que cada una de las empresas beneficiarias cumplen con los requisitos de admisibilidad, evaluación, formalización y desarrollo, señalados en la documentación operativa del programa.</p> | <p>✓ 100% de cumplimiento respecto a las bases, procedimientos e instructivos del programa.</p> |

|  |  |   |  |
|--|--|---|--|
| <p>Dirección Regional, incluido: Reglamentos, Bases, procedimientos, flujos e instructivos.</p>  | <p>constituir las garantías correspondientes.<br/>         ✓ Cumplimiento con los plazos asignados para la ejecución de cada etapa del programa.</p>   |   |  |
| <p>2. Proceso de postulación de la convocatoria.</p>   | <p>✓ Realizar la atención de público y participar en charlas de difusión a solicitud de Sercotec.<br/><br/>         ✓ Apoyar revisión de casos de apelaciones.</p>   | <p>✓ Empresas informadas respecto a los objetivos, requisitos y beneficios del programa Crece.<br/>         ✓ Recepción de consultas y entrega de respuestas respecto del proceso de postulación, además de gestionar modificaciones de estado y reversa durante la etapa.</p>  | <p>✓ Atender el 100% de las consultas.<br/>         ✓ 100% de las solicitudes de apelación gestionadas.</p>  |
| <p>3. Evaluar el cumplimiento de los criterios de admisibilidad manual de empresas postulantes (que hayan enviado su postulación), de acuerdo a lo establecido en las Bases de</p> | <p>✓ Evaluar la admisibilidad de los postulantes de acuerdo a lo definido por Sercotec.<br/>         ✓ Evaluar las solicitudes de apelación de los postulantes y gestionar con el ejecutivo/a regional el cambio de estado en el</p> | <p>✓ Evaluación de los requisitos de admisibilidad manual de los postulantes al programa, e ingreso de los resultados en el sistema correspondiente.<br/>         ✓ Postulantes admisibles incorporados en la plataforma correspondiente.<br/>         ✓ Acta de supervisión de la evaluación requisitos de admisibilidad manual firmada.</p> | <p>✓ El 100% de los postulantes son evaluados manualmente.<br/>         ✓ El 100% de los beneficiarios cumplen con los requisitos de admisibilidad manual (si corresponde).<br/>         ✓ 100% de información</p> |

|   |   |  |   |
|---|---|--|---|
| <p>Convocatoria y a los plazos entregados por la Dirección Regional.</p>  | <p>requisito, si correspondiese.<br/>         ✓ Registrar la información en el Sistema de Evaluación-SISEVAL de Sercotec.</p>   |  | <p>ingresada a Siseval.</p>   |
| <p>4. Ejecutar proceso de evaluación técnica a los formularios de ideas de negocio postulantes y de video pitch, y Evaluación en terreno, de acuerdo a los plazos entregados por la Dirección Regional.</p> | <p>✓ Evaluar formulario de postulación de las ideas de negocio admisibles y que se encuentran sobre el puntaje de corte, bajo la metodología CANVAS.<br/>         ✓ Evaluar video pitch de acuerdo a pauta de evaluación de anexos.<br/>         ✓ Evaluar en terreno a los postulantes declarados admisibles.<br/>         ✓ Presentar los resultados de la evaluación técnica y terreno a la contraparte regional de Sercotec y registrarlos en la plataforma</p> | <p>✓ Evaluación de los formularios de postulación de cada idea de negocio postulada, incorporadas en la plataforma correspondiente.<br/>         ✓ Evaluación del video pitch.<br/>         ✓ Informe de Resultados Evaluación Técnica firmado (Agente Operador).<br/>         ✓ Acta de Supervisión Evaluación Técnica firmada (DR).<br/>         ✓ Presentación de los resultados de la evaluación técnica a la Dirección Regional y al Comité de Evaluación Regional CER (o a la Comisión Técnica Regional, según corresponda).<br/>         ✓ Registro de la información en el Sistema de Evaluación – Siseval- de Sercotec.</p> | <p>✓ El 100% de los beneficiarios cumplen con los requisitos de evaluación técnica.<br/>         ✓ El 100% de las ideas de negocios, admisibles y sobre puntaje de corte, se encuentran correctamente evaluadas.<br/>         ✓ 100% información ingresada a Siseval.<br/>         ✓ Los resultados del 100% de los proyectos de negocios evaluados, son presentados a la Dirección Regional y a la instancia de evaluación</p> |

|                                      |   |   |  |
|--------------------------------------|---|---|--|
|                                      | <p>dispuesta para estos efectos.</p> <p>✓ Apoyar el Proceso del CER de acuerdo a requerimientos de la Dirección Regional</p>  |   | <p>posterior (CER o Comisión Técnica).</p>   |
| 5. Formalización de beneficiarios/as | <p>✓ Realizar proceso de firma de contrato con los beneficiarios/as del Programa que cumplen con requisitos de formalización, considerando la lista de seleccionados determinada por el Comité de Evaluación Regional (CER).</p> <p>✓ Seleccionados ingresan aporte empresarial.</p> <p>✓ Registrar la información en el Sistema de Evaluación de Sercotec.</p> <p>✓ Realizar la certificación (para lo cual deberá contemplar si fuese</p> | <p>✓ Empresas seleccionadas, son contactados por el Agente Operador de Sercotec para la entrega de los verificadores de formalización, previo a la firma del contrato, y de acuerdo a Bases de Convocatoria.</p> <p>✓ Contratos Fase de Implementación del plan de trabajo firmados por el agente operador y beneficiario a través de forma digital (excepcionalmente se podrán firmar contratos manualmente).</p> <p>✓ Comprobantes o verificadores de requisitos de formalización en orden, incluye Aporte empresarial.</p> <p>✓ Acta de Supervisión a Proceso de Formalización firmada (DR).</p> | <p>✓ 100% de los seleccionados/as en Comité CER, que cumplen con los requisitos de formalización; firman contrato en original con el Agente Operador, estableciéndose como beneficiarios del Programa.</p> <p>✓ 100% de los contratos de beneficiarios digitalizados y cargados en el Sistema de Evaluación (SISEVAL).</p> <p>✓ 100% de los Beneficiarios registrados en el Sistema de</p> |

|  |  |  |   |
|--|--|--|---|
|  | <p>requerido: lugar equipado y/o decorado, maestro ceremonia, recursos audiovisuales e impresión de certificados con marcos, muestra de beneficiarios/as si fuera necesario)</p>   | <p>✓ Casos observados por DR y subsanados con el Agente Operador (si correspondiese).</p> <p>✓ Seleccionados en estado de Beneficiarios en el Sistema de Evaluación (SISEVAL).</p> <p>✓ Planes de Trabajo ingresados en SISEVAL y aprobados por ejecutivo/a de fomento.</p> <p>✓ Empresas formalizadas reciben su Certificado.</p>   | <p>Evaluación (SISEVAL).</p> <p>✓ 100% de los beneficiarios beneficiados reciben su Certificado.</p>  |
| <p>6. Implementar la ejecución, acompañamiento operativo y seguimiento financiero de los planes de trabajo Crece Multisectorial Viento Norte, en el plazo indicado en las bases y contrato con beneficiarios/as.</p> | <p>✓ Asesorar a casa beneficiario en la revisión y ajustes de su cuadro presupuestario postulado, estableciendo en conjunto el plan de trabajo que se ejecutará en la fase de implementación.</p> <p>✓ Implementar las acciones técnicas, financieras, logísticas, entre otras, que permitan asegurar la concreción de las inversiones y acciones de gestión</p> | <p>✓ Acta Reunión Inicial e inducción con Seleccionados/as, con registro de asistencia.</p> <p>✓ A lo menos 4 Actas de Reuniones en terreno de seguimiento a la etapa de implementación del plan de trabajo del Agente Operador (siendo necesario una visita antes del inicio de la ejecución en los casos de habilitación, donde se verifique estado de habilitación, esta visita se sumara a las 2 visitas antes señaladas), además de un acta final de seguimiento de implementación (en el caso que beneficiario</p> | <p>✓ 100% de las empresas beneficiarias ejecutan los recursos otorgados por SERCOTEC en función de lo establecido en el contrato y en el Plan de Trabajo aprobado.</p> <p>✓ 100% de las empresas ejecutan y rinden las inversiones y AGE aprobadas por SERCOTEC en un plazo máximo de 4 meses, contados desde</p> |

|  |   |  |   |
|--|---|--|---|
|  | <p>empresarial aprobadas para cada proyecto de negocio y su correcta rendición a Sercotec.</p> <p>✓ Ejecutar Asesoría o apoyo a beneficiarios para realizar el <b>chequeo digital</b>.</p> <p>✓ Realizar las acciones de acompañamiento en los procesos de compras vía reembolso y/o compra asistida.</p> <p>✓ Monitorear periódicamente la ejecución de los proyectos y presupuesto ejecutado. Se deberá informar al término del tercer mes en caso de que no se haya ejecutado al menos le 50% del presupuesto asignado.</p> <p>✓</p> | <p>cumpla con implementación antes de segundo mes se evaluará por parte de Sercotec menos visitas en terreno a petición de AOS), todas las actas deben acompañar fotografías de la visita.</p> <p>✓ Orientación y supervisión a los beneficiarios/as en la implementación de la actividad Chequeo Digital <a href="https://www.chequeodigital.cl">https://www.chequeodigital.cl</a></p> <p>✓ Informes de Cierre del 100% de los proyectos, aprobados por Ejecutivo/a de Fomento, incluye set de fotografías con compras según presupuesto ejecutado y aprobado.</p> <p>✓ Informe de avance operativo y financiero requerido por Sercotec.</p> <p>✓ Ingreso de información y documentos en plataformas informáticas de Sercotec.</p> <p>✓ Registro de atención al cliente: reclamos, solicitudes y otros afines.</p> <p>✓ <b><u>Acompañamiento en la instalación de buenas prácticas en Digitalización.</u></b></p> | <p>la fecha de firma de contrato, este plazo incluye ajuste de plan de trabajo.</p> <p>✓ 100% de los reembolsos realizados dentro de los plazos establecidos en Bases de Convocatoria.</p> <p>✓ 100% de las compras realizadas en los tiempos establecidos para el proyecto en el contrato correspondiente.</p> <p>✓ 100% de las empresas cuentan con el chequeo digital realizado y obtienen documento <b>“Resultados del Chequeo Digital”</b></p> <p>✓ Agente Operador entrega información de avance a la Dirección Regional.</p> |
|--|---|--|---|

|                                     |   |   |   |
|-------------------------------------|---|---|---|
|                                     | <p>✓ Acompañamiento en la implementación de buenas prácticas en <u>Digitalización</u> a las empresas beneficiarias.</p> <p>✓ Previo al término del contrato, solicitar renovación del mandato para la lectura de la carpeta tributaria ante el SII, por un plazo de 365 días.</p> | <p>✓ Acta de sesión por cada empresa beneficiaria realizada por el Agente Operador con el objetivo de incorporar buenas prácticas en Digitalización, por ejemplo: presencia en RRSS, pago digital, etc.)</p> <p>✓ Respaldo de curso obligatorio realizado por cada empresa.</p>                       | <p>✓ 100% de los informes de cierre de proyectos aprobados por Sercotec.</p> <p>✓ 100% de las empresas realizan sesiones con el Agente Operador e implementan buenas prácticas en Digitalización en sus proyectos.</p> <p>✓ 100% de las empresas realizan un curso obligatorio.</p> |
| 7. Rendición de fondos transferidos | <p>✓ Entregar en tiempo y forma la información, según lo exige la Resolución de rendiciones de cuentas.</p>   | <p>✓ Agente Operador entrega Auxiliar mensual</p> <p>✓ Agente Operador entrega información de cuenta corriente.</p> <p>✓ Agente Operador entrega rendición con documentación de respaldo.</p> <p>✓ Entrega oportuna, para efectos de la rendición de los recursos, de la información requerida de</p> | <p>✓ 100% de los procesos de rendiciones son entregados en tiempo y forma.</p> <p>✓ 100% de las rendiciones son aprobadas por SEROCOTEC.</p> <p>✓ Observaciones financieras son subsanadas durante el mes siguiente.</p>  |

|                                     |   |  |  |
|-------------------------------------|---|--|--|
|                                     |   | <p>acuerdo al procedimiento de Rendiciones vigente.</p> <p>✓ Rendición correcta de gastos (gastos rendidos y aprobados).</p> <p>✓ Devolución oportuna de reembolsos. Documentos de Recepción Conforme de Reembolso por parte de beneficiarios, firmados (AOS).</p> <p>✓ Resultados de muestra de supervisión contable (Ejecutivo Financiero Dirección Regional) y subsanación de observaciones (si correspondiese).</p> <p>✓ Acta/s o anexo/s de recepción conforme de bienes/servicios por parte del beneficiario/a, firmada/s. El acta/s o anexos/s debe contener verificadores gráficos de los bienes/servicios recibidos en el marco de cada proyecto.</p> |  |
| 8. Seguimiento de ventas mensuales. | ✓ Implementar las acciones necesarias para obtener por parte de los beneficiarios/as, | ✓ Archivo de las correspondientes carpetas tributarias (para solicitar crédito) por empresa beneficiaria, y la   | ✓ 100% de empresas beneficiarias con seguimiento y registro de |

|  |  |   |   |
|--|--|---|---|
|  | <p>carpetas tributarias (para solicitar crédito) de la empresa, durante el mes 3 y mes 6 a la firma de contrato, de manera de levantar y consolidar el registro de ventas mensuales de las empresas beneficiadas de la convocatoria. O de acuerdo a directrices de Sercotec.</p> | <p>consolidación de sus datos, ya sea en la plataforma o en el formato que indique Sercotec.</p>  | <p>ventas hasta el mes 6 a la firma del correspondiente contrato.</p> |
| <p>9. Carga comprobantes de compra</p>   | <p>✓ Cargar comprobante de compra de los beneficiarios a Siseval, en caso de ser requeridos por Sercotec.</p>  | <p>✓ Agente Operador realiza carga de comprobantes de compra de beneficiarios y los sube a Siseval.</p>   | <p>✓ 100% de los comprobantes cargados en Siseval.</p>                |
| <p>10. Fichas de identificación de casos exitosos. A su vez, se deberán gestionar fotografías que permitan realizar difusión a</p> | <p>✓ Realizar levantamiento de casos exitosos en caso de ser requerido por Sercotec.<br/>✓ Generar fotografías de proyectos implementados para realizar</p>  | <p>✓ Se hace entrega de ficha de casos exitosos en caso que se requiera ser visitado por Sercotec.<br/>✓ Se hace entrega de fotografías de proyectos implementados, que permitan realizar difusión para próximas convocatorias.</p> | <p>✓ 100% productos solicitados entregados a Sercotec.</p>            |

|   |  |  |  |
|---|--|--|--|
| futuras convocatorias   | difusión a futuras convocatorias.  |  |  |
| 12. Velar por la confiabilidad y confidencialidad de la información, la ausencia de conflictos de interés, inhabilidades o incompatibilidades que afecten el principio de probidad en el desempeño de sus funciones y la de sus miembros. | Informar inmediatamente a Sercotec al tomar conocimiento de cualquier circunstancia que pudiera afectar el principio de probidad, confiabilidad y confidencialidad, aun potencialmente.                        | Protocolo socializado con el equipo, el cual vela por la confiabilidad y confidencialidad de la información, la ausencia de conflictos de interés, inhabilidades o incompatibilidades que afecten el principio de probidad en el desempeño de sus funciones. | No existen reclamos en la OIRS respecto de alguna irregularidad por mal uso de la información del beneficiario o por faltas a la probidad de parte del Agente Operador y sus miembros. |
| 13. Realizar ceremonia de certificación de beneficiarios en cada una de las comunas según corresponda.  | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Entregar certificados impresos y enmarcados con souvenir</li> <li>✓ Cumplir con los lineamientos que entregue Sercotec para la Ceremonia de Certificación.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se hace entrega de los certificados impresos y enmarcados, con souvenir.</li> <li>✓ Agente Operador cumple con los lineamientos entregados por Sercotec para la Ceremonia.</li> </ul>                               | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ 100% de los empresarios reciben sus certificados de beneficiarios</li> </ul>  |
| 14. Cierre proyecto   | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Informar respecto de las acciones realizadas durante la ejecución del Programa, incorporando los</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Informe de cierre de cada proyecto, que contemple realización de actividades, inversiones, resultados, entre otros.</li> <li>✓ Acta/s o anexo/s de recepción conforme de bienes/servicios por parte</li> </ul>      | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ 100% de los informes de cierre de proyectos aprobados por Sercotec.</li> <li>✓ 100% de las empresas</li> </ul>                                |

|  |  |   |  |
|--|--|---|--|
|  | <p>correspondientes verificadores.</p> <p>✓ Cierre de proyectos beneficiarios.</p> <p>✓ Gestionar que las empresas beneficiarias de la convocatoria renueven autorización de lectura de carpetas tributarias en el portal SII, por un plazo de 365 días, al cierre del programa.</p> | <p>del beneficiario, firmada/s. El acta/s o anexos/s debe contener verificadores gráficos de los bienes/servicios recibidos en el marco de cada proyecto.</p> <p>✓ Plan de trabajo aprobado, contrato firmado.</p> <p>✓ Proyectos cerrados en plataforma correspondiente.</p> <p>✓ “Mandato de Entrega de Información” por cada empresa beneficiaria, como resultado de la autorización realizada por la misma en el portal SII, para la lectura de sus carpetas tributarias por parte de Sercotec.</p> | <p>beneficiarias, renuevan autorización a Sercotec para la lectura de sus carpetas tributarias en el portal SII, por un periodo de 365 días.</p> |
|--|--|---|--|

**DECIMOSEXTO: Restitución de los recursos.**

El Agente Operador deberá restituir a Sercotec los recursos transferidos en el evento de que éstos sean destinados a una finalidad distinta para la que fueron asignados, o bien, no hayan sido utilizados, rendidos u observados en el proceso de revisión de la rendición de cuentas.

**DECIMOSÉPTIMO: Domicilio y prórroga de competencia.**

Para todos los efectos del presente Convenio, ambas partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

**DECIMOCTAVO: Personerías y ejemplares.**

La personería de don **Pascal Lagunas Rojas**, para actuar en representación del Servicio de Cooperación Técnica, consta en escritura pública celebrada con fecha 14 de marzo de 2024, otorgada ante el notario

público titular de la novena notaría de Santiago, don Pablo Alberto González Caamaño, anotado bajo el repertorio 1376-2024.

La personería de doña **Marcia Echenique Lay** para actuar en representación de la Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural, Codesser, consta en poder especial otorgado por escritura pública, de fecha 27 de agosto de 2025, ante la Notario Público, suplente de la Titular, de la Vigésimo Primera Notaria de Santiago, doña Miriam Amigo Arancibia, anotada bajo repertorio N°4.998-2022.

El presente convenio se extiende en 4 ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de cada parte.

---

PASCAL LAGUNAS ROJAS  
DIRECTOR REGIONAL  
SERVICIO DE COOPERACIÓN  
TÉCNICA

---

MARCIA ECHENIQUE LAY  
REPRESENTANTE  
AGENTE OPERADOR  
CODESSER